



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1811.

Entre varios oficios, se dió cuenta del dictámen del Consejo de Regencia, quien juzga que D. José de Uceta debe pasar á la casa de moneda de Lima, dándole el título de grabador, con el sueldo de 1.000 pesos anuales, constituyéndole en la obligacion de enseñar á dos ó tres jóvenes el grabado y demás ramos de fundicion y mecánica, en que conocidamente sobresale. Las Córtes se conformaron con esta resolucion.

Algunos Sres. Diputados de Extremadura hicieron una exposicion, en la que pidieron que el general que mande aquel ejército y el gobernador de la plaza de Badajoz respondan de ella con su cabeza si no hicieren los últimos esfuerzos para defenderla, y que así se prevenga inmediatamente al Consejo de Regencia para que lo comuniqué á uno y á otro por extraordinario ganando horas. Esto motivó una larga discusion, en que los sobredichos señores apoyaron con grande energia la importancia de atender á aquella provincia y plaza. Mas habiendo desestimado el Congreso la primera parte de la propuesta, por ser un artículo expreso de la ordenanza, y la segunda, por ser una consecuencia de la primera, fijó el señor Golfín la proposicion en los términos siguientes:

«Las Córtes desean que la responsabilidad que la ordenanza general impone á todos los militares en las respectivas circunstancias en que puedan hallarse, se haga irresistiblemente efectiva, sin que ninguna clase, aunque sea la superior de la milicia, esté exenta de ella, si no toma todas las medidas correspondientes para asegurar el feliz éxito de las operaciones.»

Quedó aprobada esta proposicion, resolviéndose, además, que en la órden que se comuniqué al Consejo de Regencia, se exprese que las Córtes han tomado esta providencia á consecuencia de lo expuesto por los Sres. Diputados de Extremadura.

El Sr. **BORRUL**: Hago á V. M. una proposicion que, á mi parecer, es tan clara y evidente, que, sin discusion, deberia aprobarse al golpe. V. M. sabe que el reino de Valencia está amenazado por tres partes; necesita socorros; no pide dinero, sino que se le permita usar de los caudales que hay dentro de su territorio. A este efecto, hago la proposicion siguiente:

«Que en consecuencia de haberse establecido á principios del año pasado casa de Moneda en Valencia, y mandado en el mismo que se enviara á ella la plata labrada (no necesaria para el culto) de las iglesias del obispado de Orihuela que se habia conducido á la plaza de Alicante, y prohibió el gobernador que se sacase, se sirva V. M. mandar á dicho gobernador que envíe á la casa de moneda de Valencia la plata labrada recogida por razon de este tributo de los vecinos de su gobernacion, y que, segun manifestó en estos dias á S. M. el Sr. Diputado Pascual, se conserva en aquella plaza, y ahora es cuando conviene acuñarla, por ser tanta la falta de numerario y muchas las necesidades de aquel reino.»

El Sr. **VILLAFANE** apoyó esta proposicion, y quedó admitida á discusion.

Se propuso por el Sr. Presidente que debia continuar la discusion sobre la queja de la Audiencia de Sevilla contra D. Lorenzo Calvo de Rozas, con cuyo motivo se leyó una representacion de éste impugnando la pretension de aquel tribunal y manifestando los motivos ó fines con que se han conducido.

El Congreso terminó este negocio aprobando la siguiente proposicion hecha por el Sr. Mendiola:

«La Audiencia de Sevilla, arreglándose á la ley que corrige el abuso de la libertad de imprenta, proceda en lo demás con arreglo á derecho.»

Por la Secretaría de la Guerra se puso en noticia de S. M. haberse verificado el dia 9 del corriente la visita general de los presos militares, ofreciendo remitir á su tiempo el resultado. Las Córtes mandaron que dicha visita se verifique igualmente en la Isla y en la Carraca, y que tenga entendido el Consejo de Regencia que S. M. mira este asunto como de la mayor importancia, en el cual no se disimulará la menor demora.

---

Por último, se leyó el parte del general Mendizábal, su fecha 7 del corriente, en Badajoz, en que informa el movimiento y accion brillante de su ejército. Las Córtes mandaron se noticiase al Consejo de Regencia la satisfaccion con que habian oido la conducta de aquel general y de su ejército.

---

Y se levantó la sesion.